
NOTA RESUMEN

Nota resumen del informe 27/2023, relativo a la Fundació per a la Universitat Oberta de Catalunya, ejercicios 2018-2020

Barcelona, 17 de enero de 2024

La Sindicatura de Cuentas de Cataluña ha emitido el informe 27/2023, relativo a la Fundació per a la Universitat Oberta de Catalunya (FUOC), ejercicios 2018-2020.

El informe, presentado por la síndica Anna Tarrach como ponente, fue aprobado por el Pleno de la Sindicatura en la sesión del 28 de noviembre de 2023.

El objeto del trabajo ha sido la fiscalización de los gastos, la revisión del cumplimiento de la legalidad básica aplicable a la FUOC en los ámbitos contable y de personal y un análisis de la política de precios y de la subvención de la Generalidad.

La FUOC tiene un carácter singular otorgado por la Ley 3/1995, del Parlamento de Cataluña, de reconocimiento de la UOC.

Hasta el ejercicio 2014 la participación de la Generalidad en el Patronato de la FUOC fue mayoritaria y formaba parte de los presupuestos de la Generalidad. En los ejercicios fiscalizados, la FUOC, pese a la participación minoritaria de la Generalidad en el Patronato, era una fundación del sector público de la Generalidad y le era de aplicación el artículo 175 de la Ley 5/2017, sobre el régimen jurídico de las fundaciones del sector público.

El trabajo de fiscalización se ha visto condicionado por el volumen y la calidad de la información presentada, que ha comportado un tiempo de tratamiento elevado y ha generado la solicitud de numerosas aclaraciones. En especial, se ha visto limitado por la información recibida sobre los expedientes de contratación licitados o adjudicados en los ejercicios fiscalizados.

En el curso 2020-2021 la UOC tenía 87.500 estudiantes matriculados, de los cuales 70.612 estaban en grados y másteres oficiales (un 42,82% en lengua catalana). Las mujeres representaban más de la mitad del estudiantado y más del 85% de los estudiantes estudiaban y trabajaban.

El equipo docente está integrado por profesorado propio (319 en el ejercicio 2020) y por personal docente colaborador, externo a la FUOC (6.043 en el ejercicio 2020).

Los gastos en el ejercicio 2020 fueron de 142,51 M€.

Las observaciones más relevantes de la fiscalización realizada, recogidas en el apartado 3.1 del informe, se resumen a continuación:

- A lo largo del tiempo los órganos de gobierno habían adoptado diversos acuerdos de delegación de competencias y de otorgamiento de poderes que hacían que, excepto las competencias indelegables del Patronato, en la práctica, en los ejercicios fiscalizados la mayoría de las competencias de los órganos de gobierno las ejerciera el director general y, en materia de personal, el director general y el director del Área de Personas. Esto provocó que, de hecho, el Consejo de Gobierno quedara vacío de competencias en el ámbito no académico y que el Patronato solo mantuviera las competencias indelegables, lo que supone una debilidad de la estructura de gobernanza y un riesgo por la acumulación de competencias en la dirección general.
- En el año 2018 el Patronato acordó modificar las Normas de organización y funcionamiento de la UOC, que debían ser aprobadas por el Gobierno de la Generalidad. A 31 de octubre de 2023 no habían sido aprobadas.
- El marco jurídico del personal estaba integrado por un Convenio colectivo propio y por diversos acuerdos aprobados por el Consejo de Dirección o por el director general y por el director del Área de Personas que habían sido incorporados al Convenio, lo que hacía que fuera un sistema complejo y poco transparente.
- En las facturas revisadas de 8 proveedores solo consta el total facturado y la descripción, pero no quedan acreditadas las unidades del servicio prestadas y facturadas ni los precios unitarios aplicados.
- En 6 contratos no ha quedado suficientemente justificado el precio de licitación.
- Se ha observado una elevada concentración de proveedores en 2020; sin considerar los colaboradores docentes ni las entidades vinculadas, 8 proveedores representaban el 31,17% de la facturación.
- La financiación de la Generalidad hasta el ejercicio 2018 se vinculó a los gastos de funcionamiento y a las inversiones del campus principal (aquel en el que se matriculan los alumnos a quienes es de aplicación el Decreto por el cual se fijan los precios de los servicios académicos en las universidades públicas y en la UOC para cada curso académico) y al cumplimiento de unos objetivos que se fijaban en el convenio programa. A partir de 2019 la subvención ha sido anual y financia los gastos de funcionamiento e inversiones del campus principal, sin fijar ningún importe vinculado al cumplimiento de objetivos.

Por último, el informe incluye 4 recomendaciones, 2 dirigidas al Gobierno en referencia a la adscripción formal de la FUOC al departamento competente en materia de universidades y al establecimiento de un marco de financiación plurianual, y 2 dirigidas a la FUOC relativas a la revisión del sistema de gobernanza y de los contratos con los proveedores.

<p>Esta nota resumen tiene efectos meramente informativos. El informe se puede consultar en www.sindicatura.cat.</p>
